

# Porque la seguridad de tu familia nos importa



Protege la educación de tus hijos con un Seguro Escolar, revisa las coberturas que tenemos para ti.

Grupo 1: 1° sostenedor al 100%		
<b>Coberturas</b>	<b>Capital 1° sostenedor al 100%</b>	
Fallecimiento	UF 113	
Invalidez 2/3	UF 113	
Grupo 2 : 1° sostenedor al 100% y 2° sostenedor al 50%		
<b>Coberturas</b>	<b>Capital 1° sostenedor al 100%</b>	<b>Capital 2° sostenedor al 50%</b>
Fallecimiento	UF 113	UF 56,5
Invalidez 2/3	UF 113	UF 56,5
Grupo 3 : 1° sostenedor al 100% y 2° sostenedor al 100%		
<b>Coberturas</b>	<b>Capital 1° sostenedor al 100%</b>	<b>Capital 2° sostenedor al 100%</b>
Fallecimiento	UF 113	UF 113
Invalidez 2/3	UF 113	UF 113

Coberturas	Plazos	Documentos a presentar
<b>Fallecimiento</b>	30 días, contados desde la ocurrencia del siniestro.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Certificado de Defunción original que indique la causa de fallecimiento.</li> <li>2.- Certificado Nacimiento del o (los) alumno(s) beneficiario(s).</li> <li>3.- Parte policial, solo si aplica.</li> <li>4.- Certificado de Alumno Regular, con su respectivo nivel educacional.</li> </ol>
<b>Invalidez 2/3</b>	90 días contados desde producida la invalidez.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Formulario Denuncio Siniestro.</li> <li>2.- Dictamen de invalidez ejecutoriado con sus patologías invalidantes (timbre ejecutoriado).</li> <li>3.- Informe Médico, exámenes y radiografías que acredite la incapacidad total y permanente que presente el asegurado.</li> <li>4.- Certificado de Alumno Regular, con su respectivo nivel educacional.</li> </ol>

## Preguntas frecuentes Seguro Escolaridad

### ¿Cómo acreditamos si los alumnos repiten un año?

Se acredita con el certificado de alumno regular, donde indica que cursará nuevamente el año académico anterior.

### ¿Quiénes tienen cobertura a este beneficio?

Tendrán cobertura los hijos cargas legales autorizados por la Caja Compensación respectiva, desde Spielgruppe hasta que terminen cuarto año de Enseñanza Media y 6 años de Educación Superior, reconocida por el Estado de acuerdo a la ley N° 18.962 hasta cumplir los 24 años, si estos se encuentran estudiando.

### ¿Si un alumno congela su carrera pierde el beneficio?

En caso que el beneficiario no estudiara, dejará de recibir el beneficio reactivándose éste nuevamente cuando demuestre su calidad de estudiante.

Se considerará como máximo dos años sin estudiar, si éste fuera superior perderá definitivamente el beneficio.

### Si después de ocurrir un siniestro, el o los alumnos amparados en la póliza, deben cambiar su residencia a otra ciudad o país, ¿La compañía continuará igualmente pagando el importe de la Educación hasta un valor igual al contratado en la póliza por el periodo restante? ¿Quién y qué deben presentar a la compañía?

Si el alumno se cambia de colegio o residencia dentro del territorio nacional se liquidará con el certificado de alumno regular del establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación.

---

El capital asegurado corresponde al informado por el contratante y aceptado por Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. El detalle de coberturas presentado se rige por las Condiciones Generales inscritas en el registro de pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo los códigos POL 2 2013 1058 y CAD 2 20131086. La información contenida en este documento está validada por el cliente contratante al momento de la negociación del seguro y corresponde a un extracto de las Condiciones Particulares para efectos informativos, por lo que no representa un certificado de cobertura, ni reemplaza la póliza respectiva.